

Montevideo, 14 de noviembre de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 005/2018

PARTIDO: MARNE - DANUBIO

CANCHA: MARNE

FECHA: 30/10/2018

DIVISION: D.T.A.

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al jugador Sr. Yari Acevedo por tirarle un pelotazo a un rival.
- 2) Que los árbitros presentan los respectivos ampliatorios surgida del formulario de partido.
- 3) Que se procedió a otorgar vista, la cual fue evacuada en tiempo por el Club.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la actitud del jugador Yari Acevedo encuadra en lo que determina el artículo 114 Literal A e inciso final del C.D.D.
- 2) Que en los descargos el Club reconoce el hecho denunciado por la terna arbitral, de esta manera queda probada la agresión al rival, en tanto la agresión no causo compromiso físico se le aplicará el artículo 114 inciso final.
- 3) Que a los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes del jugador denunciado.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL JUGADOR DEL CLUB MARNE SR. YARI ACEVEDO CON LA PENA DE 2 (DOS) FECHAS DE PARTIDO.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRIBASE A LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín